



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 169
CORDOBA, (R.A) VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA MARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria el 15/09/2009 10:30 hs. Cautiva 750 Villa María..Orden del día: 1- Designar dos asociados para prescindir la Asamblea. 2- Motivo por los cuales se convoca fuera de término. 3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4- Lectura y consideración de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/05/08 y 31/05/09. 5- Elección de 15 miembros para renovar la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, 5(cinco) vocales titulares y 4 (cuatro) vocales suplentes. 6- Elección de 5 miembros para renovar la Comisión Revisora de Cuentas: 3 miembros titulares y dos miembros suplentes.
Nº 20809 - \$ 35.

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

DEAN FUNES

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30/9/2009 a las 19 hs. en la sede de la entidad. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta anterior. 2) Consideración de memorias, balances generales y cuadro de resultados, informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados: al 31/12/2007 y 31/12/2008. 3) Informe por el cual no se realizó en término la asamblea general Ordinaria. 4) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. El Presidente.
3 días - 20804 - 15/9/2009 - s/c.

COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA GENERAL BELGRANO LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria día 26 de Setiembre de 2009, hora 14, en el Salón del Centro de Jubilados sito en Vicente Pallotti Nº 24, para tratar el 66º ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 2008 y el 30 de Junio de 2009: Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, distribución del excedente e informe del síndico y del auditor

externo del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009. 3) Consideración para mantener la cuota capital, en un porcentaje de hasta un 20% sobre la energía facturada, en función del Plan de Inversiones de la Cooperativa. 4) Consideración de la Remuneración a los Consejeros (Art. 67, Ley 20.337). 5) Tratamiento del monto anual que se destinará para donaciones. 6) Consideración y tratamiento para definir los aportes necesarios para el funcionamiento anual del ITEC. 7) Designación de tres socios para formar la junta escrutadora de votos. 8) Elección de miembros del Consejo de Administración: tres miembros titulares por 3 años, por terminación de mandato y tres miembros suplentes por 1 año, uno por terminación de mandato y dos por vacante. 9) Elección de un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año, ambos por terminación de mandato. 10) Proclamación de los electos. Artículo Nº 32: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Recordar presentarse a la Asamblea con documento de identidad. El presidente.
Nº 20618 - \$ 84.-

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y VIVIENDA EDISON LIMITADA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales, Crédito y Vivienda EDISON Limitada, Convoca a los señores Asociados, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, para el día 27 de septiembre de 2009, a las 8,30 horas en las Instalaciones de la Terminal de Omnibus de S. M. Laspiur, sita en Avda. Dr. C. Bornancini Nº 301, de S. M. Laspiur; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) -Designación de dos Asambleístas, para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, Aprueben y Firmen el Acta de la Asamblea.- 2) -Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico y del Auditor y Proyecto de Distribución del Excedente, correspondiente al Quincuagésimo Segundo Ejercicio; cerrado el 31 de Mayo de 2009.- 3) -Designación de la Junta Escrutadora y elección de Tres Consejeros Titulares; Tres Consejeros Suplentes; Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente.- 4) - Designación de Delegados Titular y Suplente, para que representen a la Cooperativa ante las Entidades Adheridas.- En Vigencia ARTICULO 32 Y 34 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Fdo. SECRETARIO.-

3 días - 20869 - 15/9/2009 - \$ 177.-

CLUB CICLISTA VELOCIDAD

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria el 4/10/2009 a las 10 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Lectura y consideración de la memoria y balance del período 01/6/2008 al 31/5/2009, e informe de comisión revisora de cuentas. 3) Facultar a la comisión directiva a regular la cuota social, en caso que lo considere necesario para el período 2009-2010. 4) Facultar a la comisión directiva a realizar trámites para solicitar préstamo ante cualquier entidad Gubernamental para el período 2009-2010. 5) Informe del Decreto Municipal de comodato de la institución. 6) La comisión directiva pone a consideración de la asamblea el nuevo esquema de cuota en el Club, que estará conformada por cuota social y deportiva de todas las disciplinas. 7) Elección de nueva comisión directa para ocupar los siguientes cargos. Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes por el período de 2 años. Elección de comisión revisora de cuentas integrada por 3 miembros titulares. Por 2 años. 8) Designación de 2 socios asambleístas firmantes en acta. Comisión Directiva.
3 días - 20790 - 15/9/2009 - s/c.

ASOCIACION RURAL DE GENERAL CABRERA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 6 de Octubre de 2009 a las 21,00 horas en la sede de San Martín Nº 540 de Gral. Cabrera. Orden del Día: 1) Designación de dos (2) socios para que con autoridades firmen acta. 2) Considerar: memoria, balance general, estado de recursos y gastos, anexos e informe órgano fiscalizador ejercicio cerrado el 31/3/2004, 31/3/2005, 31/3/2006, 31/03/2007; 31/03/2008; 31/03/2009. 3) Elección de autoridades: Designación de Junta Electoral, presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes (mandato 2 años) Organismo revisor de cuentas titular y suplente (mandato 1 año) sobre quórum regirá espera estatutaria. 4) Motivos del llamado fuera de término. El Secretario.
3 días - 20761 - 15/9/2009 - \$ 105.-

ASOCIACION TELETAXIS DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Setiembre de 2009, a las 10,00 hs. en Salón Art Decó sito en calle Humberto Primo esquina Sucre Bº Centro donde se considerará

el siguiente. Orden del Día: 1) Canto de las estrofas del Himno Nacional. 2) Homenaje a los socios fallecidos. 3) Lectura del acta anterior. 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. 5) Asamblea fuera de término, causales. 6) Modificación del artículo Nº 28 del estatuto social. 7) Lectura de memoria y balance, su aprobación e informe de la comisión revisora de cuentas. 8) Asignación de montos según artículo Nº 34 del estatuto social. 9) Renovación de la comisión revisora de cuentas. El Secretario.
3 días - 20766 - 15/9/2009 - \$ 114.-

CIUB ATLETICO "CORREOS Y TELECOMUNICACIONES"

RIO CUARTO

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 28/9/2009 a las 21,30 hs. en su sede. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para que refrenden el acta. 2) Autorizar a la comisión directiva a tercerizar (bajo la figura de fideicomiso) para lotear el predio de la institución, situado en calle Ordóñez 553, de la ciudad de Río Cuarto, su venta y posterior compra de uno que se adecue a las necesidades sociales y deportivas de la entidad. 3) Para su aprobación, se dará a conocer, concretamente cuál es la operación a realizar de manera detallada y precisa, estableciendo como se realizará el llamado, la selección de los postulantes o interesados y cuál es la modalidad del contrato, condiciones y plazos de dicha contratación. El Sec.-
3 días - 20774 - 15/9/2009 - s/c.

CENTRO SOCIAL DEPORTIVO PLAZA SAN FRANCISCO ASOCIACION CIVIL

SAN FRANCISCO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 22/10/09 a las 21,00 hs en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2) consideración de la memoria, el balance general, el estado de gastos y recursos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos, notas, información complementaria e inventario, todo correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2008 e informe de la comisión revisora de cuentas, del mencionado ejercicio. 3) Explicación de las causales de la convocatoria fuera de término. El Sec.
3 días - 20765 - 15/9/2009 - s/c.

INSTITUTO SECUNDARIO

CARNERILLO

CARNERILLO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30/9/2009 a las 19,30 hs. en el Instituto. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario. 3) Explicación de motivos de celebración de asamblea fuera de término. 4) Consideración de memoria, estados contables con sus notas y anexo, e informe de revisores de cuentas y de contador certificante correspondiente al 27° ejercicio económico cerrado el 31/12/2008. 5) Renovación parcial de la comisión directiva: Elección de 1 presidente, 1 prosecretario, 1 pro-tesorero, 1 vocal titular, 1 vocal suplente por culminación de mandatos y por 2 años. 6) Elección de 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente por culminación de mandatos y por 1 año. 7) Lectura de la nómina de asociados. El Secretario.

3 días - 20773 - 15/9/2009 - s/c.

SOCIEDAD DE BIOLOGIA DE CORDOBA
- CORDOBA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Octubre de 2009, a las 10,30 horas en la sede social - Friuli 2334 - Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Consideración motivos convocatoria fuera de término. 3) Consideración memoria, balance general, cuadros de recursos y gastos y anexos e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicio 31 de Marzo de 2008 y 2009. 4) Elección comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 5) Cuota social. El Secretario.

N° 20772 - \$ 25.-

MIELES DEL SUR S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Miele del Sur S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2009 a las dieciséis (16) horas en la sede social sito en calle Tomas Anchorena e Intendente Daguerre de la ciudad de Río Cuarto, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/8/2009. 3) Elección de autoridades por el término de tres ejercicios cierre de registro y depósito previo de acciones el día 24 de Setiembre de 2009. El Directorio.

5 días - 20775 - 17/9/2009 - \$ 190.-

CENTRO JUVENIL AGRARIO DE
CAPACITACION SARMIENTO
ELENA

Convoca Asamblea General Ordinaria Anual en sede Social el 30/09/2009, a las 21 horas. Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la Comisión Revisadora de cuentas; del ejercicio cerrado al 30/06/2009. 3) Tema sitio: Tratamiento donación a la Municipalidad. 4) Elección de una Comisión escrutadora. 5) Elección de la Comisión Directiva: a) Cuatro Miembros titulares por 2 años. b) Un vocal suplente por 2 años. c) Tres miembros titulares de la Comisión Revisadora de cuentas por un

año d) un miembro suplente de la Comisión Revisadora de Cuentas por un año.

3 días - 20792 - 15/9/2009 - \$ 114.

CELESOL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 17/10/2009 a las 12,00 hs. en el Rivera Indarte 2135. orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/2009. 3) Fijación de la cuota social. 4) Retribución a los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora. 5) Consideración de los siguientes reglamentos de servicios "Reglamento del Servicio de Asistencia Farmacéutica; Reglamento del Servicio de Asesoría y Gestoría. 6) Fijación de la cuota social. 7) Tratamiento del convenio con la Asociación Mutua 22 de Setiembre. 8) Tratamiento del convenio con la Asociación Mutua de Dependiente de Fiat Concord Fábrica Mecánica Córdoba.

3 días - 20819 - 15/9/2009 - s/c.

AMCeP
ASOCIACION MUTUAL DEL CENTRO
DE PUNILLA

VALLE HERMOSO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 15/10/2009 a las 21,30 hs. en la sede de la entidad. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio comprendido entre el 1/7/2008 al 30/6/2009 (Art. 33° del estatuto social). 3) Consideración de la compensación de los Directivos según Res. N° 152/90. 4) Designación de la Junta Electoral. 5) Renovación parcial del Consejo Directivo: vocal titular 2°, vocal titular 3°, vocal suplente 1°, vocal suplente 2°, y de la Junta Fiscalizadora: titular 3° y suplente 1° (Art. 15° del estatuto social). El Secretario.

3 días - 20858 - 15/9/2009 - s/c.

ASOCIACION DE APOYO AL MUSEO
DEL CARRUAJE "EL TACÚ "

Villa General Belgrano

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 26/09/2009 a las 13:30hs., en la sede del Museo del Carruaje, Ruta N° 5, Km. 69 de Villa Ciudad Parque. Orden del Día: 5) Designación del presidente de la Asamblea. 6) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas correspondiente a los ejercicios 14 y 15, cerrados el treinta de Junio de 2008 y 2009. 7) Causas por la cual no se realizó la Asamblea anterior. 8) Renovación de Autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular, Revisor de Cuentas Suplentes.

N° 20847 - \$ 38.

MUTUAL PORTEÑA ASOCIACION
CULTURAL Y DEPORTIVA

El Consejo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 15 de Octubre de 2009 a las 20,00 hs. en la sede del Club de Porteña

Cultural y Deportiva, sito en calle Intendente Pita y Mitre de la localidad de Porteña, Dpto. San Justo, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 19 cerrado el 30 de Junio de 2009. 3) Tratamiento de la fijación de la cuota social. 4) Ratificación de las modificaciones introducidas en los Art. 13 y 18 del estatuto social (composición de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora).

3 días - 20818 - 15/9/2009 - \$ 126.-

MINAS

Titular: Marcos Juan Burgio - Número de Expediente 10.945. Año: 2005 nombre de la mina: "Juan Benbenuto" Mineral: Vermiculita, Pedanía San Antonio - Departamento Punilla. Fojas 1. Córdoba, 28 de noviembre de 2005. Sr. Secretario de Minería de la Provincia de Córdoba, Cr. Néstor Scalerandi, Ref. Manifestación de Descubrimiento "Juan Benbenuto". Quien suscribe, Marcos Juan Burgio, DNI 21.628.843, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, casado con Soledad Palazzo, con domicilio real y legal en calle Ucacha 2215 B° Empalme de la ciudad de Córdoba, ante el Sr. Secretario se presenta y expone: a) Objeto: 1) Que viene por la presente a denunciar el descubrimiento de una mina Vermiculita, ubicada en terrenos de propietarios sucesión Luis Burgio, domiciliados en Ruta 38 sin número, Casa Grande, Provincia de Córdoba y que se compromete aportar dentro del término de ley, en Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Plancha Minera 20i (9-10) La Falda. 2) Que la mina se llamará "Juan Benbenuto" y contará con una superficie de amparo o protección en forma cuadrada de 1500 metros por 1500 metros que equivale a 225 has. de superficie, dentro de la cual se solicitarán las pertenencias mineras que amparan un extenso filón de vermiculita con Rumbo N-S 3. Que el punto de denuncia PD es el sitio de extracción de la muestra legal adjuntada para su verificación y análisis de la Autoridad Minera, siendo las coordenadas del mismo y de los cuatro vértices de la superficie de ampara las siguientes: PD X: 6.556.525, Y: 3.648.990, NW X: 6.557.100, Y: 3.648.400, NE X: 6.557.100, Y: 3.649.900, SE X: 6.555.600, Y: 3.649.900, SW X: 6.555.600, Y: 3.648.400, 4) Que no se superpone con derechos mineros de terceros. 5) Acompaña plano de ubicación y aporta boleta de depósito correspondiente a los aranceles determinados por ley. B) Petitorio: por lo expuesto solicita: 1) Lo tenga por presentado y por parte, por denunciado el domicilio real y legal. 2) Tenga por denunciado la mina. Previo los trámites de ley se le conceda los derechos. 3) Por abonado los aranceles de ley. Sin otro particular lo saluda atentamente. Otro sí digo: Domicilio legal, calle Ucacha 2215 B° Empalme Córdoba. Fdo. Marcos Juan Burgio. Fojas 4: El Sr. Marcos Juan Burgio, acredita identidad con DNI N° 21.628.843, que he tenido a la vista. Doy fe. Córdoba, 29 de noviembre de 2005. Firmado y sellado Alicia Elena Contrera, Jefe de Sección. Firmado y sellado Mabel Páez Arrieta Reg. 655. Escribana de Minas, Provincia de Córdoba. Escribanía de Minas, 29 de noviembre de 2005. Presentado hoy a las doce horas treinta minutos correspondiéndole en el Registro por Pedanía el N° 514 del corriente año. Conste. No acompaña muestra legal. Firmado y sellado Alicia Elena Contrera, Jefe de Sección. Firmado y sellado Mabel Páez

Arrieta, Reg. 655, Escribana de Minas, Provincia de Córdoba. Escribanía de Minas 29/11/2005. Emplázase al Sr. Marcos Juan Burgio para que en el término de diez días, agregue muestra del mineral denunciado, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por Marcos Juan Burgio. Firmado y sellado por Alicia Elena Contrera, Jefe de Sección. Foja 4 vta. Catastro Minero, 29 de noviembre de 2005. En la fecha se ubica el presente pedimento de Mina de acuerdo a sus coordenadas Gauss-Kruger en plancha catastral 20i (9-10), de acuerdo a la cual se superpone con las minas La Saltona Expte. N° 6893/69 y la Evelina N° 6545/67 y sector norte de San Luis Expte. N° 5851/60 por lo que el solicitante, deberá renunciar a la superficie superpuesta (Art. 50 CM) Firmado y sellado Ing. Agrim. Gustavo A. Rosa, Jefe División Topografía y Mensura. Fojas 6 vta.: 2/12/2005. En la fecha se presenta el Sr. Marcos Juan Burgio, DNI 21.628.843 y agrega muestra legal del mineral denunciado. Firmado Marcos Juan Burgio, Escribanía de Minas: Córdoba, 2 de diciembre de 2005. Presentado hoy a las nueve horas. Conste. Firmado y sellado Alicia Elena Contrera, Jefe de Sección. Fojas 8: Consta acta de inspección Fojas 9/10: Informe sobre Inspección de Verificación. Fojas 24: secretaría de minería, Autoridad Minera Concedente, Mina "Juan Benbenuto" Expte. N° 10945/05. Córdoba, 14 de mayo de 2009. Téngase presente la renuncia efectuada respecto de las superposiciones informadas a fs. 10. Hágase saber al titular que dentro del término de quince (15) días hábiles deberá denunciar los nombres y domicilios de los superficiarios. A cuyo fin, podrá solicitar se expida por ante la Escribanía de Minas el certificado previsto en el art. 44 del C.P.M. Bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado y sellado Geol. Alberto Atilio Gigena, Dirección de Minería, Secretaría de Industria Gobierno de Córdoba. Fojas 25: Córdoba, 21 de mayo de 2009, Señor Secretario de Minería, Dr. Aldo Bonalumi. Por la presente me dirijo a ustedes para declararle que la Mina Juan Benbenuto Expte. N° 10945/05 de mi concesión tiene como dueño del suelo a la "Sucesión Luis Burgio" ubicada en Ruta N° 38 de la localidad de Casa Grande de la Provincia de Córdoba. Dejo constancia que las minas La Saltona Expte. N° 6893/69 y la Evelina N° 6545/67, ambas son de mi titularidad. Atentamente lo saluda. Firmado: Marcos Juan Burgio, Ing. Marcos Burgio, DNI 21.628.843. Escribanía de Minas. Córdoba, 21 de mayo de 2009. Presentado a las 12 hs. Conste. Firmado y sellado Alicia Elena Contrera, Jefe de Sección, Escribanía de Minas, Secretaría de Minería. Fojas 27: Secretaría de Minería, Autoridad Minera Concedente, Mina "Juan Benbenuto" Expte. N° 10945/05. Córdoba, 27 de julio de 2009. Téngase por denunciados a los superficiarios. En consecuencia, emplácese al titular para que dentro del término de quince (15) días hábiles, publique edictos en el BOLETÍN OFICIAL insertando íntegro el registro por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días (art. 53 del C.M. y art. 95 Ley 5436) debiendo agregar en el expediente la constancia de publicación. Asimismo, dentro de dicho término deberá notificar al dueño del suelo, por cédula u oficio según corresponda a los efectos que hubiere lugar, que el Sr. Marcos Juan Burgio ha denunciado una mina de mineral vermiculita, denominada "Juan Benvenuto" ubicada en Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, que se tramita bajo el expediente N° 10945, y cuyas coordenadas Gauss - Kruger Datum Inchauspe 69 Foja 3 son: Punto de Denuncio X=6.556.525, Y= 3.648.990, NE X= 6.557.100, Y= 3.649.900, SE X= 6.555.600, Y= 3.649.900, SO X=6.555.600 Y= 3.648.400, NO X=6.557.100, Y= 3.648.400. Por otra parte,

hágase saber a todo aquél que se considere con derecho al descubrimiento, que deberá comparecer a efectuar las manifestaciones pertinentes dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos (art. 66 del CM) Notifíquese. Fdo. Y sellado Geol. Alberto Atilio Gigena, Director de Minería, Secretaría de Minería, Gobierno de Córdoba.

3 días - 19930 - 15/9/2009 - \$ 71.-

SOCIEDADES COMERCIALES

DP DISTRIBUCIONES S.A.

ARROYITO

Constitución de Sociedad

1) Accionistas: Susana Noemí Suárez, DNI N° 5.137.859, de 62 años de edad, nacida el 26/4/1946, nacionalidad argentina, estado civil viuda, profesión comerciante y Fernando Emmanuel Suárez, DNI 34.039.737, de 19 años de edad, nacido el 1/12/1988, emancipado por habilitación de edad conforme lo acredita con copia auténtica de la escritura número ciento cinco de fecha 15 de mayo de 2008, nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, ambos con domicilio en calle N. Maranzana N° 609 de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba. 2) Fecha del acto constitutivo: acta constitutiva de 31 de octubre de 2008, actas rectificativas del 11 de noviembre de 2008 y 13 de agosto de 2009. 3) Denominación social: DP Distribuciones S.A. 4) Domicilio y sede social: domicilio social en la ciudad de Arroyito, Pcia. de Córdoba, República Argentina. Sede social en calle 25 de Mayo N° 1649, de la misma ciudad. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra venta de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, perecederos y no perecederos, destinados a consumo humano o animal, en forma minorista o mayorista, distribución de alimentos y bebidas, transporte de la mercadería comercializada y todo tipo de actividades afines a la misma, tales como: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, leasing, franquicia, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, b) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, administración y/o explotación de inmueble urbanos y/o rurales, loteos y urbanizaciones de tierras en general, incluso todas las operaciones incluidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y loteos, c) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos y financiación de operaciones comerciales, con garantía real, personal o sin garantía, a corto o largo plazo, compraventa y negociaciones de títulos públicos o privados y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

6) Plazo de duración: treinta y cinco (35) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: el capital social es de Doce Mil Pesos (\$ 12.000), representado por un mil doscientas (1200) acciones de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de la clase B con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. Susana Noemí Suárez suscribe seiscientos (600) acciones ordinarias, no endosables, de la clase B con derecho a un (1) voto por acción y Fernando Emmanuel Suárez suscribe seiscientos (600) acciones ordinarias, de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, nominativas, no endosables, de la clase B, con derecho a un (1) voto por acción. 8) Organismo de administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. 9) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un (1) síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea también debe elegir un (1) síndico suplente y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. La sociedad prescinde de la sindicatura, de conformidad con el artículo 12° del estatuto social adquiriendo los socios las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Nombre de los miembros del órgano de administración: se designó como director titular y presidente del directorio a Fernando Emmanuel Suárez y como director suplente a Susana Noemí Suárez. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. 12) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año.

N° 20235 - \$ 295

CIMA ESTRUCTURAS S.A.

Aumento de Capital

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de mayo de 2008 y por acta de asamblea N° 33 se aprobó por unanimidad el aumento del capital social de pesos dos mil cincuenta (\$ 2050) a la suma de pesos un millón seiscientos dos mil cincuenta (\$ 1.602.050) por lo que se modifica el Artículo 4° del Estatuto social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: el capital social es de pesos un millón seiscientos dos mil cincuenta (\$ 1.602.050) representado por ciento sesenta mil doscientos cinco (160.205) acciones de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una ordinarias nominativas no endosables de la clase "A" de cinco (5) votos por acción. El capital social podrá ser aumentado por la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto; los tenedores de acciones nominativas no endosables de la clase "A" de cinco (5) votos por acción tendrá preferencia para suscribir las

que se emitan en proporción a sus tenencias". Dpto. Sociedades por Acciones.

N° 20278 - \$ 55

MITRE COMUNICACIONES S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Fecha acta de reunión de socios: 30/7/09. Socios: Mario Eduardo Morselli, DNI 14.665.657, y Sergio Miguel Gilabert DNI 17.371.325, en carácter de únicos socios de la sociedad denominada "Mitre Comunicaciones S.R.L." con domicilio en calle Aguaribay N° 64 de la ciudad de Villa Nueva y resuelven lo siguiente: Primero: cambiar el objeto social de la sociedad comercial, por lo que se deberá modificar la cláusula Tercera del contrato originario de fecha 23 de marzo de dos mil seis inscripto en el Registro Público de Comercio en el protocolo de contratos y disoluciones bajo la matrícula 9924-B de fecha 24 de julio de 2007, quedando redactado de la siguiente manera: "Tercera: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la explotación comercial del negocio de telefonía y de tarjetas prepagas y pines virtuales de telefonía, mediante la compra, venta, locación, leasing, comodato, agencia, uso, recaudación por cuenta y orden de terceros y otros contratos nominados o innominados, la promoción, gestión distribución y comercialización de los productos y servicios vinculados con la telefonía y con las tarjetas prepagas y los pines virtuales de telefonía y sus afines, existentes en el mercado nacional o internacional, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social". Oficina, Norma Weihmuller, secr. Juzg. 1° Inst. 3° Nom. Civil, Comercial y de Flia..

N° 20281 - \$ 75

AMATO S.A.

Constitución de Sociedad

Acta Constitutiva 26/12/2008. Acta Rectificativa 22/1/2009. Accionistas: Angel Jesús Amato, mayor de edad, con domicilio en calle Av. Leandro Alem N° 1436 de B° Leandro N. Alem de la ciudad de Córdoba, titular del DNI N° 6.518.757, de nacionalidad argentino, nacido el 11/4/1941, casado, de profesión comerciante y la Sra. Sonia Nancy Chávez, mayor de edad, con domicilio en calle Luis José de Tejada N° 3919, de B° Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba, titular del DNI N° 27.785.740, de nacionalidad argentina, nacida el 11/9/1980, soltera, de profesión comerciante. Denominación: Amato Automotores S.A. Sede y domicilio: Frankfort N° 1616 de B° Leandro N. Alem de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: venta de automotores y transporte de cargas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas

sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Capital social: pesos veinte mil (\$ 20.000) representado por doscientas (200) acciones, de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: el señor Angel Jesús Amato la cantidad de ciento veinte (120) acciones, equivalentes al importe de pesos doce mil (\$ 12.000) que representan el 60% del capital y la señora Sonia Nancy Chávez la cantidad de ochenta (80) acciones, equivalentes al importe de pesos ocho mil (\$ 8.000) que representan el 40% del capital. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. El directorio estará integrado por: Presidente: Sonia Nancy Chávez de 28 años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Luis José de Tejada N° 3919 de B° Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba, DNI N° 27.785.740; Director Suplente: Angel Jesús Amato (accionista). Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del presidente del directorio. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura en los términos y con los alcances del Art. 284, por lo que los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Córdoba, 22 de julio de 2009.

N° 20294 - \$ 263

TEL-NET S.R.L.

VILLA CARLOS PAZ

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Estatutaria

Por contrato de fecha 2/1/2009 el señor Dardo Rogelio Becerra, DNI 12.839.143, vende, cede y transfiere la cantidad de 700 cuotas sociales de capital en la siguiente proporción: 350 cuotas sociales para Juan José Cestafe, domiciliado en

La Habana N° 252 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, nacido el 7/11/1942, argentino, casado, comerciante, DNI 7.727.464 y 350 cuotas sociales para Pablo Gabriel Gentile, domiciliado en calle Comechingones 368 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, nacido el 8/9/1968, argentino, casado, comerciante, DNI 20.278.914. Mediante el mismo instrumento los socios modifican las cláusulas 4 y 5 del contrato social que quedarán redactadas del siguiente modo: "Cuarta: Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos \$ 21.000 que se divide en 2100 cuotas iguales de pesos 10 suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Juan José Cestafe la cantidad de 1050 cuotas sociales de un valor nominal de \$ 10 por un valor de \$ 10.500 y el Sr. Pablo Gabriel Gentile la cantidad de 1050 cuotas sociales de un valor nominal de \$ 10 por un valor de \$ 10.500". "Quinta: Administración: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los Sres. Juan José Cestafe, DNI 7.727.464 y Pablo Gabriel Gentile, DNI 20.278.914, quienes actuarán en calidad de socios gerentes. Los gerentes durarán en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. Tendrán la representación de todos los negocios sociales no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones comerciales ajenas al objeto social.

N° 20345 - \$ 115

POCSE SA

Constitución de Sociedad

1) Accionistas: Germán Rubén Palermo, argentino, nacido el 19 de octubre de 1978, DNI 26.750.159, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Misiones N° 336 de la ciudad de Córdoba, República Argentina y Sabrina Elizabeth Arriete, argentina, nacida el 2 de mayo de 1980, DNI 28.115.120, estado civil casada, de profesión psicóloga, domiciliada en calle Misiones N° 336 de la ciudad de Córdoba, República Argentina. 2) Instrumento de constitución: escritura 50 sección "A" de fecha 1/7/2009, Reg. N° 275, Córdoba Capital y escritura 56 sección "A" de fecha 6/8/2009, Reg. N° 275 Córdoba Capital. 3) Denominación: "Pocse SA". 4) Domicilio: Sede social: calle Angel Suárez N° 455, B° Alberdi, ciudad de Córdoba, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la construcción de caminos, obras viales, civiles e industriales. Las actividades descriptas podrán ser desarrolladas por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, como así también constituir sucursales en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se relacionen directamente con su objeto social, inclusive la constitución de sociedades subsidiarias, combinaciones y/o comunidades de interés con otras sociedades con las limitaciones de ley así como actividades comprendidas en regímenes de desgravación impositiva vigentes o a crearse en el futuro, sean de orden nacional, provincial o municipal relacionadas con su objeto social. 6) Duración: diez (10) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) representado por Treinta y Cinco Mil (35.000) acciones de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por cada acción. El

capital puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, conforme lo establecido por el art. 188 de la Ley 19.550. El capital se integrará de la siguiente forma: el señor Germán Rubén Palermo treinta y un mil quinientas (31.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y Sabrina Elizabeth Arriete (3500) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por 1 a 3 directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente. El término de su elección es de tres ejercicios. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. El primer directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Germán Rubén Palermo (DNI 26.750.159). Directora suplente: Sabrina Elizabeth Palermo (DNI 28.115.120) 9) Representación: La representación legal de la sociedad incluso el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. 10) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto en el art. 299 inc. 2° de la ley 19.550 anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. 11) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

N° 20346 - \$ 207

ELVA LIBRA E HIJOS S.A.

Rectificadorio

Se rectifica la publicación N° 16598 de fecha 12/8/09, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la constitución Elva Libra e Hijos S.A. en relación al nombre del socio de esta sociedad. Donde decía Beatriz Dominga Libra debe decir Ana Beatriz Dominga Libra. Dpto. Soc. por Acciones. Cba. 31/8/09.

N° 20333 - \$ 35

PANIFICADORA DEL PILAR S.R.L.

Inscr. Reg. Púb. Comercio – Modificación (Cesión, Prórroga, Cambio de Sede, de Objeto)

Expte. 1671872/36 - Por acta de fecha 29/4/2009, se resolvió prorrogar la sociedad hasta el día 31/12/2025. Manteniendo vigentes todas las cláusulas del contrato social. Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. Soc. y Conc. N° 2. Of. 7/9/2009.

N° 20355 - \$ 35

ICnet S.R.L.

Cambio de Sede

Modificación del Contrato Social – Elección de Autoridades

Mediante reunión de socios N° cuatro (4), de fecha 2 de julio de 2008, los socios de ICnet S.R.L. resolvieron mudar la sede social al domicilio sito en calle Rivera Indarte N° 1956, barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba.

Asimismo, mediante Reunión de Socios N° cinco (5) de fecha 2 de octubre de 2008, los socios de ICnet S.R.L. resolvieron modificar el artículo octavo del contrato constitutivo de la sociedad, el que quedó redactado de la siguiente forma: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes. Una vez aceptado el cargo por parte de los socios que resultaren elegidos al efecto, el mismo se ejercerá por tiempo indeterminado y hasta tanto no se resuelva sustituirlos, ya sea a uno o a ambos al mismo tiempo, o bien hasta que aquellos presenten su renuncia. La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente". En la misma oportunidad se decidió designar en el cargo de gerentes a los socios Sres. Juan Manuel Fernández y Alfredo Juan Rondanini. Juzgado de 1ª Inst. y 39ª Nom. Conc. y Soc. N° 7, Sec. María V. Hohnle de Ferreyra.

N° 20359 - \$ 71

POSSETTO HNOS. Y CÍA S.R.L.

Modificación Parcial del Contrato Social

El Juez de primera instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por el término de un día y hace saber que por Acta Social N° 58 de fecha 30 de julio de 2.009 los componentes de la razón social "Possetto Hnos. y Cía S.R.L.", han resuelto lo siguiente: Modificar la cláusula N° 4 del Contrato Social donde se amplía su objeto, el que tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociados a terceros, cualquiera fuera el carácter de ellos, en cualquier punto de la República y/o del Exterior, las siguientes actividades: A) EXPLOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1- Construcción y/o explotación de estaciones de servicio, para el aprovisionamiento de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y servicios anexos inherentes a esa actividad en todo lo relacionado con la atención de automotores, compra-venta, concesión, representación, consignación, fraccionamiento y distribución de mercaderías en general, herramientas, automotores, sus repuestos y accesorios y productos de toda clase, elaborados o a elaborarse; 2- La explotación de cocheros y playas de estacionamiento, propias y/o de terceros y su administración en todas sus modalidades; 3- La participación en todo tipo de licitaciones públicas y/o privadas, cuyos objetivos se relacionen con el objeto descrito en el inciso 1) precedente; 4- Administración de estaciones de servicio y expendio de toda clase de combustibles; 5- Lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad.- B) ALIMENTACIÓN: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y afines, también podrá dedicarse a la elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, panificación en general, comidas preelaboradas y elaboradas, como así también al expendio de todo tipo de bebidas.- C) COMERCIALES: Mediante la

comercialización, distribución y consignación de toda clase de equipos, máquinas, elementos o productos para garajes, estacionamiento, cocheros y depósitos en general, a la importación o exportación de todo elemento, producto o servicio relacionado con ese objeto.- D) TRANSPORTE: A) El servicio de transporte de cargas por automotor en todo el ámbito del territorio nacional y/o fuera del mismo cuando se encuentre afectado al tránsito internacional, servicios de cargas combinadas con otros medios de transporte, sean estos ferroviarios, marítimos y/o aéreos, de combustibles u otros elementos líquidos, semilíquidos y/o sólidos, semovientes, cereales y en general todo tipo de transporte de cosas o mercaderías; b) Remolques, fletes, encomiendas, mudanzas; c) Carga, descarga, bombo, sunchaje y en general servicios complementarios del transporte.- E) AGROPECUARIAS: Explotación agropecuaria, compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y envase de toda clase de cereales, forrajes y oleaginosas, inclusive la fabricación de biodiesel y sus derivados, así como de mercaderías, productos y materias primas relacionadas con la industria de la alimentación, patente de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, transporte de mercaderías y depósitos en general. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, ejercitando, realizando y otorgando todo acto, contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora y concesionaria del Estado.- La sociedad también podrá accesorariamente y siempre que se relacione con su objeto, realizar actividades inmobiliarias y financieras, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Además, por unanimidad se resuelve autorizar a los Sres. Jorge Omar Possetto y/o Juan Pedro Possetto para que realice todos los trámites necesarios para formalizar la inscripción de la presente Acta en el Registro Público de Comercio.- Siendo las veintiuna horas y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión, firmando la presente acta previa lectura y ratificación.- Oficina, 31 de agosto de 2.009.- Andrea Fasano - Secretaria.- N° 20409 - \$ 263.-

EL MAITEN S.R.L.

ACTA RATIFICATIVA-RECTIFICATIVA CONTRATO SOCIAL

En Carlos Paz, prov de Cba por Acta del 15/07/09 suscripta el 13/08/09 los socios de El Maiten SRL, José Luis Plante, DNI 12.653.806, socio gerente y Marina Edda Fornasa, DNI 14.478.513 resolvieron: ratificar contrato social de El Maiten SRL de 01/12/07 con excepción de la cláusula tercera: objeto social; rectificar contrato social de El Maiten SRL en la cláusula tercera: objeto social la que quedará redactada: TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Constructora: mediante la construcción de inmuebles de cualquier naturaleza y de obras viales, hidráulicas, eléctricas, gasíferas, civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, como así también el mantenimiento y/o refacción de las mismas ya sean de carácter público o privado y que contribuyan a la consecución de su objeto. B)

Elaboración, asesoramiento, consultoría, ejecución, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura, ingeniería, decoración, diseño de interiores de viviendas y/o locales comerciales. C) Inmobiliaria: mediante toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, alquiler, administración, explotación de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, fraccionamiento de inmuebles, como así mismo todas operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; leasing, administración de fideicomisos. Para el ejercicio del corretaje inmobiliario deberá cumplir las normas que rigen la materia. D) Comercial: compra, venta, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y menor de toda clase de prendas de vestir, accesorios, componentes, partes y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también las de agencias y concesionarias. E) Industrial: fabricación, industrialización, manufactura de toda clase de prenda de vestir y afines, elaboración de toda clase de prenda de vestir y afines, como así también materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. A los efectos de la realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo aportar capital y participar en sociedades constituidas o que se constituyan en el futuro sean nacionales o extranjeras, integrar uniones transitorias de empresas y todo otro tipo de contratos de colaboración empresaria; firmar y participar de acuerdos de emprendimientos conjuntos con otras sociedades tanto en el país como en el extranjero. Juzg1º Inst Civ y Com33º Nom. Conc. y Soc. Nº 6 Of01/09/09, Cristina Sager de Perez Moreno, Prosecretaria.

Nº 20493 - \$ 155.-

PEI S.R.L.

Convenio de disolución de sociedad

SOCIOS: Sr. PEDRO VITERMAN GUTIERREZ DNI 8.166.371 argentino, divorciado, de profesión comerciante, 64 años de edad, con domicilio en calle José Esteban Bustos 1632 Br. Cerro de las Rosas de ésta ciudad y PEDRO IGNACIO GUTIERREZ MENDEZ, DNI 22.637.443 casado, argentina, de profesión comerciante, 33 años de edad, con domicilio en calle Molina Navarrete 1247 de Br. Colinas de Vélez Sársfield de ésta ciudad.- Fecha del instrumento: 20/02/2009; DENOMINACIÓN: PEI S.R.L.; DOMICILIO: sede social Molina Navarrete 1247 de Br. Colinas de Vélez Sársfield de la ciudad de Córdoba.- Por propia decisión de los socios disuelven la sociedad que constituyeron hasta el presente, bajo la denominación de PEI S.R.L. cuyo contrato se encuentra inscripto con fecha 14 de agosto de 2001, bajo el número 3582-B del Protocolo de Contratos y Disoluciones en el Registro Público de Comercio.- LIQUIDACIÓN: estará a cargo de PEDRO IGNACIO GUTIERREZ MENDEZ, tendrá a su cargo la preparación del balance final de liquidación, realizar el activo y cancelar el pasivo, efectuados los pagos, los saldos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, se dividirá entre los socios en proporción del capital aportado, todo ello en virtud de lo establecido en el contrato social constitutivo.- Además se le otorga poder para gestionar la baja de la sociedad ante los organismos correspondientes.-

Secretario: Hugo Horacio Betramone 06/04/09- Juzgado de primera instancia y trigésimo tercera Nominación Civil y Comercial Soc. 6.-

Nº 20351 - \$ 82,50.-

VIDOTTO S.A.

Constitución de sociedad

Fecha: 12/08/2009. Socios: Sr. Gustavo Armando Vidotto D.N.I 20.075.362, argentino, nacido el 29/01/1968, casado, comerciante, domicilio calle Brown Sur Nº 67 localidad de Devoto; Sr. Marcelo Calixto Vidotto D.N.I 20.541.369, argentino, nacido el 26/04/1969, casado, productor agropecuario, domicilio calle Rivera Indarte Nº 327, localidad de Balnearia; Sra. Analía del Valle Vidotto D.N.I 22.159.655, argentina, nacida el 30/08/1971, soltera, Ingeniera Agrónoma, domicilio calle San Lorenzo Nº 155, localidad de Balnearia; Sr. Víctor Gabriel Vidotto D.N.I 23.819.806, argentino, nacido el 14/01/1974, soltero, médico veterinario, domicilio en zona rural localidad Balnearia; Sr. Eduardo David Vidotto D.N.I 27.388.920, argentino, nacido el 04/11/1979, soltero, comerciante, domicilio en zona rural localidad de Balnearia; todos de la provincia de Córdoba. Denominación: VIDOTTO S.A. Sede y Domicilio: calle Rivera Indarte Nº 327 de la localidad de Balnearia, Provincia de Córdoba, Argentina. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La explotación de ganadería y agricultura en todas sus formas; compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento, depósito, almacenaje, consignación, distribución y traslado con unidades propias o de terceros de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, hacienda, productos y subproductos agrícola ganaderos y sus derivados, producto y sub producto derivado de carne bovina, ovina, porcina, equina, avícola, industria láctea, frigoríficos y tambos; maquinarias agropecuarias, forrajes, servicios agropecuarios, arado, siembra, cosecha, cría en predios propios o de terceros. La compra, venta, alquiler de bienes inmuebles, loteo, inmuebles rurales. Para el desenvolvimiento de su actividad la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar bienes muebles, inmuebles y automotores, incluyendo hipotecas, constituir servidumbres, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias, crediticias con instituciones públicas y/o privadas de la República Argentina o del extranjero ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, a fin de lograr el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Capital Social: Se establece en la suma de PESOS Cien Mil (\$100.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a tres (3) votos por acción, las que suscriben en este acto en un cien por ciento (100%) de la siguiente manera: El Sr. Gustavo Armando Vidotto suscribe ciento cincuenta (150) acciones, representativas de PESOS Quince Mil (\$15.000); Sr. Marcelo Calixto Vidotto suscribe trescientas (300) acciones, representativas de PESOS Treinta mil

(\$30.000); Sra. Analía del Valle Vidotto suscribe doscientas (200) acciones, representativas de PESOS Veinte Mil (\$20.000); Sr. Víctor Gabriel Vidotto suscribe doscientas (200) acciones, representativas de PESOS Veinte Mil (\$20.000); Sr. Eduardo David Vidotto suscribe ciento cincuenta (150) acciones, representativas de PESOS Quince Mil (\$15.000). El Capital se integra en efectivo y en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, comprometiéndose los socios a realizar la integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años según lo dispuesto por la Ley Nº 19.950 de Sociedades Comerciales. El Capital puede aumentarse hasta el quíntuplo conforme al Art. 188 de la ley Nº 19.550. ART. 5: Las acciones que se emitan serán ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, según lo permita la ley vigente. Las acciones ordinarias de Clase "A" confieren derecho a tres (3) votos por acción con las restricciones de los Arts. 244 "in fine" y 284 de la ley Nº 19.550 o de la Clase "B" que confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Podrá fijarse una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los Arts. 217 y 284 de la Ley 19.550. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Pueden designarse igual o menor número de suplentes por el mismo término para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección, lo que será obligatorio en el caso de prescendencia de Sindicatura. En caso de Directorio Plural se asignarán los cargos en la misma asamblea que lo elija o en la primera reunión de Directorio posterior, debiéndose designar en este caso, un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. La Asamblea fijará sus remuneraciones conforme el Art. 261 de la ley Nº 19.550. En garantía del buen cumplimiento de sus funciones, cada Director titular depositará en la sociedad y en efectivo, títulos públicos o privados, el equivalente al dos por ciento (2%) del Capital Social.- El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1.881 del Código Civil, excepto los incs. 5º y 6º y las establecidas en el Art. 9º del decreto Ley 5965/63, pudiendo realizar toda clase de actos vinculados con el objeto social y que coadyuven a su consecución, entre ellos: establecer agencias, sucursales y toda clase de representaciones, dentro o fuera del país; operar con bancos e instituciones de créditos oficiales, privadas y mixtas y con las aduanas nacional y extranjeras; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue convenientes y designar gerentes generales o especiales, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no taxativa. Para el hipotético caso de proceder a venta de cualquier bien inmueble de la sociedad, previamente el Directorio deberá obtener la conformidad del noventa por ciento (90%) de los accionistas.- La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y/o del Vicepresidente del Directorio cuando este fuese plural y en forma indistinta. Designación de Autoridades: Designar el primer Órgano de

Administración el que se conforma con un Director Titular Presidente, un Director Titular Vicepresidente y dos Director Suplente con mandato por tres (3) ejercicios, el que queda integrado por Sr. Marcelo Calixto Vidotto D.N.I 20.541.369, con el cargo de Director Titular Presidente; Sra. Analía del Valle Vidotto D.N.I 22.159.655, con el cargo de Director Titular Vicepresidente; Sr. Gustavo Armando Vidotto D.N.I 20.075.362, como Director Suplente Primero y Sr. Víctor Gabriel Vidotto D.N.I 23.819.806, como Director Suplente Segundo. Todos los miembros del Directorio aceptan los cargos asignados y asumiendo bajo responsabilidades de ley, declaran que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y ratifican los datos personales anteriormente mencionados, fijando domicilio real en los indicados y especial en el de la Sede Social sita en calle Rivera Indarte Nº 327 de la localidad de Balnearia, Provincia de Córdoba. Prescindir de la Sindicatura adquiriendo los socios las facultades de contralor acordadas por el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Suplente con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles indefinidamente. Deberán reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones previstos en la Ley Societaria Nº 19.550. Mientras la sociedad no esté incluida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550, podrá prescindirse de la Sindicatura conforme lo establece el Art. 284 de la ley Nº 19.550, adquiriendo en este caso los socios los derechos acordados en el Art. 55 de la misma ley. Ejercicio Social: Cierra el 31 de Octubre de cada año.

Nº 20503 - \$ 431.-

GAS DE MONTE MAÍZ S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 19/08/2009, Se ratifica el total del acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10/09/2008. Se designa por las acciones clase "A" Directores Titulares, Daniel Eduardo Santa Coloma DNI: 16.445.906 y Lucas Leonel Bulgarelli DNI: 26.275.502 y Directores Suplentes Adelqui Andrés Audisio DNI: 12.448.369 y Waldemar Gerardo Millan DNI: 23.298.583 y por las acciones clase "B" Hugo Luis Bettioli DNI: 6.552.144 Director Titular y Director Suplente al Sr. Gustavo Omar Lage DNI: 16.051.512, También se eligen tres Síndicos Titulares, Cra. María Cristina Marcó de Müller DNI: 20.501.435 MAT. PROF.10.09428.4, Dr. Marcos Gabriel Piatti DNI: 23.727.659, MAT.PROF: 3-35207, Dr. Sergio Raul Vera DNI: 17.114.832; MAT.PROF:12-043, y Suplentes Dr. Jorge Pablo Vega D.N.I: 28.248.614, MAT.PROF: 1-35353, Cra. María Inés Piccioni de Manochio DNI: 22.880.383 MAT.PROF: 10.10862.8 y Dr. Pablo Daniel Manochio DNI: 20.775.406 MAT.PROF: 3-35147, Por Acta de Directorio de distribución de Cargos de fecha: 19/08/2009 se eligieron Presidente: Daniel Eduardo Santa Coloma, Vicepresidente: Lucas Leonel Bulgarelli, Hugo Luis Bettioli, como Director Vocal.-

Nº 20582 - \$ 67.-

S. G. MEJORADORES S. A.

Constitución de Sociedad

Denominación: "S. G. MEJORADORES S. A.".- Fecha y lugar de constitución: Acta 118 Folio A 00754206, libro intervenciones 18 Registro 25. Córdoba 22.04.09 AN005216762

Accionistas: SIMÓ Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 13.963.103, mayor de edad, nacido el 20 de septiembre de 1959, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Cosquín 1.405, Barrio Santa Rita de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y GONCALVES DA ROCHA Carlos Ernesto, mayor de edad, nacido el 15 de mayo de 1965, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Sandoval y P. de Bucarolli sin número, Barrio San Carlos, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 17.475.837.- Domicilio legal: en jurisdicción la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, con sede social en Cosquín 1.405 de Barrio Santa Rita, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Plazo: cincuenta (50) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros dentro y fuera del Territorio de la República Argentina: a) Operaciones comerciales: de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar, vender, arrendar, tomar y dar en leasing, importar y exportar, representar y distribuir, recibir en consignación o actuar como comisionista, en toda clase de bienes, inmuebles, automotores, motocicletas, auto elevadores y sus repuestos y accesorios, mercadería, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o de origen extranjero, semovientes, minerales, plásticos, textiles y forestales; adquirir, enajenar, explotar, usufructuar, administrar arrendar y transformar en cualquier condición y bajo cualquier título, fondos de comercios, negocios, establecimiento fabriles, industriales o rurales y empresas mercantiles; pudiendo hacerse cargo o transferir los respectivos activos y pasivos, participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones y concurrir a remates públicos para compras o ventas de toda naturaleza, negociar y contratar con entidades financieras y bancos, nacionales y extranjeros existentes y a crearse, conforme a sus cartas orgánicas las que se podrán aceptar integralmente, pudiendo abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro en pesos y/o en moneda extranjera, tomar créditos, depositar dinero o divisas a plazo fijo, arrendar cajas de seguridad; conformar y/o participar en fideicomisos cuyo objeto resultare compatible con el presente; como así mismo, prestar servicios técnicos, de asesoramiento, mantenimiento, mecánicos e informáticos. b) Actividades industriales: en establecimientos propios o de terceros mediante el diseño, proyección, elaboración, producción, transformación y fabricación compra y venta en todas sus modalidades y aspectos, de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, químicos, minerales, textiles, forestales, agropecuarios, de la construcción y afines, bebidas, alimentos y sus productos derivados, fundición de aluminio, samac, bronce, hierro, acero, plásticos, fabricación de hornos y maquinaria para la fundición de piezas de todo tipo, repuestos y accesorios. Capital y acciones: El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) representado por veinte (20) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido por el artículo 188 de la de Sociedades

comerciales 19.550 (t.o.) y modificatorias. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas, según lo determine la Asamblea, Las acciones ordinarias pueden ser: de la clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244 y en el artículo 284 de la Ley de Sociedades comerciales 19.550 (t.o.) y modificatorias; y de la clase "B" que confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas podrán otorgar o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley de Sociedades comerciales 19.550 (t.o.) y modificatorias; tendrán derecho a un dividendo proporcional o fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión; también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias, y concedérseles prioridad en el reembolso de la cuota de liquidación de la sociedad. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley de Sociedades comerciales 19.550 (t.o.) y modificatorias. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción, las acciones serán siempre de igual valor, expresado en moneda argentina, y conferirán los mismos derechos de cada clase. En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir mediante intimación fehaciente la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Si los copropietarios no hubiesen formalizado la unificación de la representación dentro de los diez (10) días de intimaos, no podrán ejercitar sus derechos sociales. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder conforme lo determina el artículo 193 de la Ley de Sociedades comerciales 19.550 (t.o.) y modificatoria, en cualquiera de sus variantes según lo estime conveniente. Las acciones ordinarias de cualquier clase y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean; con las limitaciones dadas por el artículo 194 1er. párrafo de la Ley de Sociedades comerciales 19.550 (t.o.) y modificatorias. Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas, que deberá efectuarse con ganancias realizadas y liquidadas, y en cumplimiento de los recaudos dados por el artículo 223 de la Ley de Sociedades comerciales 19.550 (t.o.) y modificatorias. La transmisión de las acciones es libre, y será válida desde el día que ello fuese comunicado fehacientemente a la Sociedad. ADMINISTRACIÓN: un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), socios o no, electos por el término de tres (3) ejercicios, y reelegibles en forma ilimitada, La Asamblea podrá designar mayor, igual o menor número de suplentes por el mismo término, con la finalidad de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Tal designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. Designación de Autoridades: un titular y un suplente. Director titular y Presidente del Directorio al socio SIMÓ Héctor Osvaldo, DNI 13.963.103; y como Director suplente al socio GONCALVES DA ROCHA Carlos Ernesto, DNI 17.475.837. Representación: La representación legal de la Sociedad, incluso el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio, o su reemplazante legal y estatutario. Fiscalización: Un Sindico Titular por el término de tres ejercicios e igual número de suplentes. Si la

sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la LSC, se podrá prescindir de la Sindicatura. En Acta Constitutiva se opta por prescindir de la Sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Córdoba 08.09.2009.

N° 20707 - \$ 411.-

TRANSEM SRL –

Autos caratulados : TRANSEM SRL S/IRPC REGULARIZACION. Tribunal C.C. 39 Nom. Concursos y Sociedades Nro. 7 Secretaria Hohnle de Ferreyra María Victoria (1494661/36).- En la ciudad de Jesús María a los 7 días del mes de Agosto de 2009, en la sede social de la firma TRANSEM se reúnen sus socios Jorge Sebastian Alcañiz DNI 25.343711 y el Sr. Emilio Jesús Atti DNI 31.402.727, a los fines de tratar el orden del día que a continuación se expresa. i) cumplimentar con lo solicitado por el Tribunal Actuante por decreto de fecha 4 de agosto de 2009. Abierto el acto y dadas las explicaciones del caso por parte de Sebastian Alcañiz, se decide dar cumplimiento con dicho decreto, en los términos del art. 21 de la ley de sociedades comerciales, adoptando la tipología de la sociedad de Responsabilidad Limitada, JORGE SEBASTIAN ALCANIZ, DNI 25.343.711, de 32 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle 4 de julio 3442 Barrio Panamericano de la ciudad de Córdoba y EMILIO JESUS ATTI, DNI 31.402.727, de 23 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Maipú 45 de la ciudad de Jesús María, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad limitada según las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación 1- Girará con el nombre de TRANSEM SRL. 2- La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Jesús María,. 3-La duración La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social : La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la prestación de los siguientes servicios de fletes y transporte de mercaderías terrestres en general con unidades propias y/o de terceros. 5- El capital social El capital social se fija en la suma de pesos veintiocho mil seiscientos (\$28,600) que se divide en doscientas ochenta y seis (286) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas son suscriptas en este acto de la siguiente forma : el Sr. JORGE SEBASTIAN ALCANIZ, la cantidad de ciento cuarenta y tres (143) cuotas por la suma de Pesos cien, el Sr. EMILIO JESÚS ATTI la cantidad de ciento cuarenta y tres cuotas (143) por la suma de pesos cien. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial lo requiera mediante cuotas suplementarias determinándose por la mayoría simple las condiciones y plazos de integración guardando la proporción de cuotas que cada socio posee. integrado en este acto. 6- La administración y representación estará a cargo de uno o más socios y en un maximo de dos los que se designaran como "gerentes", elegidos por los socios en reunión con la voluntad unánime de los mismos y que actuaran indistintamente. La duración en el cargo será por el término contractual. Se designa como socio gerente al Sr. Jorge Sebastián Alcañiz. 7- El Balance General, se realizará el día 31 de diciembre de cada año calendario 8- La Sede social se establece en calle Lavalleja 1433 del Barrio 17 de octubre de la ciudad de Jesús María provincia de Córdoba. Oficina, 02/09/09. Oscar Lucas Bracich.

Prosecretario Letrado.

N° 20536 - \$ 135.

ACOPIO SAN ISIDRO S.R.L

Constitución de Sociedad

SOCIOS: RENÓN, Julio Cesar, D.N.I. 13.920.164, argentino, divorciado, de 49 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Gorch N° 45, localidad de Porteña, Provincia de Córdoba y LORENZATTI, Magdalena Lidia, L.E. N° 7.145.059, argentina, viuda, de 80 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Lavarello N° 243, localidad de Porteña, Provincia de Córdoba. Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Mayo de 2009 y Acta de 22 de julio de 2009. Denominación: "Acopio San Isidro S.R.L". Sede y Domicilio: Calle Obispo Salguero N° 780 7° Piso "A", barrio Nueva Córdoba, Córdoba. Duración: 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, representación, producción en campos arrendados y/o propios, acopios en plantas arrendadas y/o propias, distribución, fraccionamiento, consignación, depósito, comercialización, exportación e importación, molienda y procesado de granos, cereales y oleaginosas, transporte por si o por terceros, logística de artículos y productos agropecuarios así como la fabricación, industrialización y comercialización de productos o subproductos agropecuarios tales como fertilizantes, agroquímicos, combustibles; además, maquinarias, repuestos, equipos, herramientas y/o bienes de capital, necesarios y/o complementarios de la actividad agropecuaria. A los efectos de la diversificación de su actividad, podrá elaborar por si misma, fraccionar, envasar y hacer envasar por terceros productos que lleven su nombre, su marca registrada y/o su domicilio. Capital Social: Pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en doscientas cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una que los socios suscriben así: Julio Cesar Renón diez (10) cuotas sociales de cien pesos (\$100) y Magdalena Nilda Lorenzatti ciento noventa (190) cuotas sociales de cien pesos (\$100). Integración del Capital: El 25% del capital se integra al contado y el resto, o sea el 75% dentro del plazo de dos años computados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y Representación: la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la señora Magdalena Nilda Lorenzatti, a quien se designa "Socio Gerente" y detendrá la representación legal de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzg de 1° Ins.C.C 39 A- Conc. Y Soc.7.-

N° 20533 - \$ 135.-

AVÍCOLA ALBORADA CORDOBESA S.A.

Designación de Autoridades

En la Asamblea General Ordinaria N° 3 del día 20 de Febrero del año 2.009, y por Acta de Directorio N° 7 del día 23 de Febrero del año 2.009, han quedado designados las Autoridades y distribuidos los cargos del Directorio: en el cargo de Presidente: Norberto José BERNARDI, argentino, DNI 6.221.098, nacido el 14 de Enero de 1.935, casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Avenida Sabatini N° 2031, Barrio Maipú, Ciudad de Córdoba, y con domicilio especial en calle Serrano N° 4730, Barrio Deán Funes, de ésta Ciudad. Vicepresidente: Marcos Mateo TOMASI, argentino, DNI 6.379.279, nacido el 31 de

Diciembre de 1.935, casado, de profesión Médico, con domicilio en calle Victorino Rodríguez N° 2077, Barrio Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba; y con domicilio especial en calle Serrano N° 4730, Barrio Deán Funes, de ésta Ciudad. Directores Suplentes: Pablo TOMASI, argentino, DNI 26.087.062, nacido el 18 de Julio de 1.977, soltero, de profesión Técnico Avicultor, con domicilio en calle Victorino Rodríguez N° 2077, Barrio Cerro de las Rosas, de la Ciudad de Córdoba, y con domicilio especial en calle Serrano N° 4730, Barrio Deán Funes, de ésta Ciudad; Andrea TOMASI, argentina, DNI 22.033.949, nacida el 20 de Mayo de 1.971, soltera, Comerciante, con domicilio en calle Victorino Rodríguez N° 2077, Barrio Cerro de las Rosas, de la Ciudad de Córdoba, y con domicilio especial en calle Serrano N° 4730, Barrio Deán Funes, de ésta Ciudad; Omar Andrés BERNARDI, argentino, DNI 22.565.241, nacido el 05 de Marzo de 1.972, casado, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Bolívar N° 376, 6° "D", Barrio Centro, y con domicilio especial en calle Serrano N° 4730, Barrio Deán Funes, ambos de la Ciudad de Córdoba; Carlos Rubén BERNARDI, argentino, DNI 25.045.473, nacido el 10 de Marzo de 1.976, soltero, Comerciante, domiciliado en Avenida Sabatini N° 2031, Barrio Maipú, y con domicilio especial en calle Serrano N° 4730, Barrio Deán Funes, ambos de la Ciudad de Córdoba. La duración del mandato es de un (1) Ejercicio, venciendo el 31 de Octubre de 2.008. Departamento Sociedades por Acciones.

N° 20585 - \$ 115.-

TRANSPORTE REGIS S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Constitución. 1°) Fecha: Acta constitutiva y Estatuto 12/08/2009. 2°) Socios: Sra. María Cristina Chicholli, nacida el 7 de noviembre de 1965, casada, argentina, Comerciante, domiciliada en calle Francisco Martinelli N° 475 de la localidad de General Levalle, Provincia de Córdoba, DNI 17.160.565; y el Sr. Gerardo Héctor Regis, nacido el 27 de abril de 1963, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en la calle Francisco Martinelli N° 475 de la localidad de General Levalle, Provincia de Córdoba, D.N.I. N° 16.373.543, 3°) Denominación de la Sociedad: "TRANSPORTE REGIS S.A.". 4°) Domicilio legal y sede social: domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Levalle, Provincia de Córdoba, República Argentina y su sede social en calle Francisco Martinelli N° 475 de la localidad de General Levalle, Provincia de Córdoba. 5°) Plazo: su duración es de noventa y nueve años (99), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, ya sea en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Transporte: Servicio de Transporte de carga nacional e internacional automotor terrestre en general, referido a cargas, mercaderías, productos agropecuarios, frutos, fletes, mudanzas, caudales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Servicio de transporte de carga a realizarse con fines económicos directos, sea éste producción, guarda o comercialización, o mediando contrato de transporte. B) Servicios: Prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. C) Comerciales: compra, venta, permuta y todo acto posible sobre productos

agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes e insumos. Realizar importación y/o exportación de maquinas, maquinarias y herramientas destinadas a la construcción, distribución, fraccionamiento, envasado, compra, fabricación, venta, importación - exportación de los siguientes productos: carnes (bovina, ovina, caprina, pollo, pescado y sus derivados), embutidos, fiambres, chacinados, grasa animal, como así también faenamiento de animales vacunos, porcinos, equinos y caprinos. Venta minorista y mayorista de lácteos y todos los derivados de la leche cualquiera sea su origen, conservas comestibles, alimentos concentrados, bebidas, productos de panificaron, leña, carbón, productos de granja, frutas (frescas y secas), verduras. D) Agrícola Ganadera: cría, pre-cría e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, aves, carnes, grasas, vísceras y huesos. Gestión de Boleto de Marca Y Señal. Faena de animales vacunos, ovinos, porcinos, caprinos, equino y aves, para la comercialización de la carne y subproductos en el mercado interno y externo, la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces, helados y golosinas. Podrá realizar asimismo la explotación agropecuaria en todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas. Forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Mejoramiento de suelos, recuperación de tierras áridas. Cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas forrajeras, productos hortícolas, plantas aromáticas, y para cosmetología, semillas, granos y plantas en general. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. E) Industrial: acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización y comercialización de productos primarios, en especial los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados. F) Representación: ejercer mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tales fines la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. G) Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- 7°) Capital Social: El capital social es de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) representado por Trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal de cada una, con derecho a cinco votos por acción, las que se

suscriben e integran conforme al siguiente detalle: el Sr. Gerardo Héctor Regis suscribe ciento cincuenta (150) acciones, que representan la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) integrando el veinticinco por ciento (%25) en efectivo en este acto o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00) y el saldo se obliga a integrarlo en efectivo dentro de los próximos dos años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; la Sra. María Cristina Chicholli suscribe ciento cincuenta (150) acciones, que representan la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) integrando el veinticinco por ciento (%25) en efectivo en este acto o sea la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00) y el saldo se obliga a integrarlo en efectivo dentro de los próximos dos años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 8°) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, igual o menor número de suplentes por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de uno o más Directores Suplentes es obligatoria.- 9°) Designación de Autoridades: Designar para integrar el Directorio al Presidente, Sra. María Cristina Chicholli, D.N.I. N° 17.160.565, y Director (Suplente) Sr. Gerardo Hector Regis, D.N.I. N° 16.373.543.- 10°) La representación de la Sociedad: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya.- 11°) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales, teniendo los accionistas los derechos conferidos por el artículo 55 de dicho cuerpo legal. No obstante la fiscalización interna de la sociedad, en caso de que se supere el extremo estipulado por el art. 229 de la Ley 19.550, la Asamblea que así lo resolviera deberá designar por tres ejercicios un síndico Titular y otro Suplente, sin que se requiera reformar el Estatuto, siendo los mismos reelegibles indefinidamente. En ese caso el síndico titular o el síndico suplente tendrán derecho a cobrar remuneraciones. 12°) Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.-

N° 20600 - \$ 477.

LA TAPERITA S.A.

EDICTO AMPLIATORIO

Mediante Aviso N° 25993 publicado el 31/10/2008 se omitió consignar que las acciones que conforman el capital social son de clase A, quedando redactada la parte pertinente de la siguiente manera: "Capital Social: pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) representado por 600 acciones de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción.-

DILDROME S.A.

Constitución de Sociedad

El presente es ampliatorio del edicto n° 17820, publicado con fecha 21/08/09. La representación de la sociedad, incluso el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del directorio y en su caso, de quién legalmente lo sustituya. Córdoba, 08 de septiembre de 2009.

N° 20602 - \$ 35

 PARQUE INDUSTRIAL Y
 TECNOLÓGICO DE
 VILLA MARIA S.E.M.

Fecha de Constitución: Acta Constitutiva y Estatuto de 14 de marzo de 2008, Acta rectificativa de fecha 02 de Marzo de 2009, Acta Complementaria 21 de Julio de 2009. Socios: a) La MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, CUIT N° 30-99906672-7, con domicilio en calle Mendoza N° 890 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Don Eduardo Luís ACCASTELLO, D.N.I. 11.395.594, argentino, casado, nacido el 09 de marzo de 1962 con domicilio en calle Bv. Sarmiento N° 751 de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, D.N.I. 11.527.788, argentino, casado, médico, nacido el 21 de noviembre de 1954, con domicilio en calle Pje. Monti N° 450 de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba quienes acreditan la representación que invocan con la designación de la Junta electoral Municipal el primero y con el Decreto de designación N° 2.038/07 el segundo, y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA REGION CENTRO ARGENTINO (A.E.R.C.A.), CUIT N° 30-53152420-5, con domicilio en calle San Juan N° 1.369 de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, representados por su Presidente señor Dr. Gabriel Enrique ROSIGNOLI, D.N.I. 16.981.772, argentino, casado, nacido el 23 de julio de 1964, de profesión Bioquímico, con domicilio real en calle Cervantes N° 758 de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba y por su Secretario General Cr. Franco Martín MONETTI, D.N.I. 23.497.487, casado, contador, nacido el 4 de Octubre de 1973 con domicilio en calle Tucumán N° 1031 de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba RESUELVEN Constituir una Sociedad de Economía Mixta bajo la Denominación: Parque Industrial y Tecnológico de Villa María S.E.M. con domicilio en la jurisdicción de Villa María, Pcia de Córdoba. Su Sede Social se encuentra en calle Lisandro de la Torre N° 152, Villa María. Plazo: La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Artículo 3°. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, el gobierno y la administración del Parque Industrial y Tecnológico de Villa María radicado en áreas compradas por el Municipio de Villa María y destinadas, mediante Ordenanza n° 5.907 de fecha 28 de diciembre de 2007 a la localización del Parque Industrial, y la que resulte de sucesivas ampliaciones que las necesidades del Parque hagan conveniente. Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma. En general se propenderá a la protección del medio ambiente con la implementación de normas,

directrices y sistemas sustentables que lo contemplen. En particular la sociedad construirá las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del Parque Industrial (agua, luz, desagües, gas, pavimento, teléfonos, etc.) las que serán abonadas por los usuarios, conforme a las pautas y condiciones que se establezcan en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial y Tecnológico de la ciudad de Villa María, salvo que por razones económicas y financieras, resultare inconveniente o imposible el otorgamiento de los plazos previstos en dicho Reglamento, para la realización de la obra, en cuyo supuesto se establecerán plazos menores para el pago de las mejoras u obras a ejecutar, previa aprobación de tal modificación por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de la sociedad. La sociedad actuará como órgano o ente regulador y de aplicación de las disposiciones legales que lo comprenden o las que se dicten en el futuro por parte de resoluciones del Estado Provincial, la Municipalidad de Villa María o el Gobierno de la Nación, ya sea respecto al Parque Industrial y Tecnológico de la ciudad de Villa María (provincia de Córdoba) o que se hayan dictado o se dicten en el futuro para beneficio y desarrollo de los Parques Industriales en general, en tanto y en cuanto sean compatibles con las disposiciones y objetivos perseguidos por el presente Estatuto. En un todo de acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales complementarias, la sociedad estará facultada para prestar todos los servicios comunes que se consideren conveniente para sus asociados y propietarios de inmuebles radicados en el área física del "Parque Industrial y Tecnológico de Villa María", servicios que podrá prestar en forma directa o mediante la concesión otorgada a terceros, como así también podrá prestar la asistencia técnica o asesoramiento colectivo en beneficio de las empresas radicadas en dichos predios. A su vez tendrá a su cargo el fraccionamiento y parcelamiento de los inmuebles enclavados dentro del "Parque Industrial y Tecnológico", para su posterior venta con destino exclusivo a la actividad industrial o que haga al desarrollo industrial de las empresas a radicarse. En general podrá disponer a título oneroso o gratuito, en casos de excepción -en este último caso ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas- las fracciones de tierra dentro del Parque Industrial y Tecnológico, con las cargas y limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad que impongan las necesidades y desarrollo del mismo, conforme a las pautas establecidas por el Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial y Tecnológico de la ciudad de Villa María; y/o las normas que lo reemplacen y las disposiciones estatutarias y legales complementarias que hagan a su funcionamiento orgánico y al cumplimiento de los fines para los cuales fue creado. Para el correcto funcionamiento del "Parque Industrial y Tecnológico de Villa María", la sociedad será la única autoridad facultada para otorgar la autorización de radicación industrial en el área de su competencia y realizar los controles del cumplimiento de la actividad autorizada, control que podrá realizar con la participación de las dependencias y órganos técnicos de la Municipalidad de Villa María, ya sea en cuanto a la aprobación de planos de las estructuras edilicias, conforme a las normas vigentes en tal aspecto, control sanitario, bromatológico y seguridad industrial, ejerciendo el poder de policía sancionatorio en los casos de incumplimiento por parte de las industrias a radicarse o radicadas en su área. Asimismo será de aplicación la ley provincial n° 7255/85 y su

decreto reglamentario n° 5283/85, en los temas no previstos por la legislación específica y/o las normas que las sustituyan en el futuro. Artículo 4°: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad puede: a) Realizar actividades inmobiliarias, industriales, comerciales y explotación directa o delegada - bajo las condiciones establecidas en el artículo anterior- de los bienes y servicios que pacte el Parque Industrial y Tecnológico y que se compatibilicen con su objeto social; b) Contratar con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero y gestionar de los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, subsidios, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuantas más facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objetivo social y el giro de la sociedad; c) Contraer obligaciones, comprar, vender, transferir, ceder, adquirir, disponer y gravar bienes muebles registrables o no semovientes e inmuebles; d) Constituir y aceptar prendas e hipotecas y toda clase de derecho real; e) Aceptar y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general, como así también aceptar arrendamientos financieros para su explotación directa o indirecta; f) Contraer prestamos, empréstitos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, organismos de crédito internacional o de cualquier naturaleza, sociedades o personas de existencia visible o jurídica del país y del exterior. Podrá asimismo otorgar préstamos de dinero o cosas. En todos los casos las garantías o avales requerirán autorización expresa de la Asamblea; g) Participar con personas de existencia visible o jurídica, sean estas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas del Estado en sociedades por acciones, formadas o a formarse por cuenta propia o ajena, como accionistas, pudiendo efectuar fusiones con otras sociedades y celebrar al efecto los actos jurídicos correspondientes; h) Emitir en el país o en el exterior debentures, obligaciones, bonos convertibles (Ley 19.060), o cualquier otro título de deuda, en cualquier moneda, con o sin garantía real, especial o flotante y realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras o comerciales, relacionadas con su objeto, sin otras limitaciones que las contenidas en las leyes y en este Estatuto; i) Fraccionar los terrenos del Parque de la manera más conveniente a sus necesidades y establecer normas urbanísticas, de edificación, de seguridad, de sanidad, etc., de cumplimiento obligatorio para las empresas instaladas en el Parque; j) Disponer a título oneroso o gratuito (en este último caso ad-referéndum de la Asamblea), las fracciones de tierra dentro del Parque, con las cargas y limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad que impongan las necesidades conforme a las pautas establecidas en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial y Tecnológico de la ciudad de Villa María aprobado por Ordenanza n° 5.907 de fecha 28 de diciembre de 2007; k) Prestar cualquier tipo de servicios (asesoramiento técnico, vigilancia, limpieza, alumbrado, teléfonos, etc.) estableciendo las modalidades de pago por parte de los usuarios, quienes se obligan a respetar las condiciones establecidas para la prestación de los mismos; l) Realizar la explotación directa o indirecta de bienes y servicios, locaciones de obra, de servicios o de bienes. Realizar exposiciones y otras formas de promoción de los productos elaborados en el Parque Industrial y Tecnológico; m) Asumir las obligaciones correspondientes a la cooperación que se obtenga para la sociedad de organismos nacionales o internacionales; n) Definir,

planificar y desarrollar acciones de desarrollo económico dentro del área del Parque Industrial y Tecnológico que promuevan el empleo justo, la capacitación del personal de las empresas e instituciones radicadas, acciones de identificación y creación de encadenamientos productivos, acciones de promoción industrial y de productos en el país y el exterior, etc.. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. La sociedad podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales necesarias siempre que se relacione con el logro de su objeto social.- Capital - ACCIONES: ARTICULO 5°: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00-) representado por quince mil acciones (15.000) Pesos Cien (\$100,00) de valor nominal cada una agrupadas en tres clases que se distinguirán en Ordinarias Clase "A" y Clase "B"; y Preferidas Clase "C". La Clase "A" esta representada por siete mil seiscientos cincuenta acciones, por un valor total de Pesos SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000,00-); la Clase B esta representada por siete mil doscientas acciones, por un valor total de Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00-) y las Preferidas Clase esta representada por ciento cincuenta acciones, por un valor total de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00-) todas nominativas, no endosables que otorgan derecho a un voto por acción. La participación del Estado representará - por lo menos - el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Por resolución de la Asamblea podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial.- ARTICULO 6°: Clase de Acciones: Las acciones ordinarias Clase "A" sólo serán adquiridas por la Municipalidad de Villa María y su monto no podrá ser inferior al 51% del Capital emitido por la Sociedad. Las acciones Ordinarias clase "B" serán transferidas por la Municipalidad de Villa María a los futuros adquirentes de inmuebles en el Parque Industrial y Tecnológico y cuyo numero y cantidad tendrá una relación proporcional a la superficie del predio adquirido por cada uno de ellos, el que será determinado por la asamblea general ordinaria y solo serán transferibles a favor de los futuros adquirentes o cesionarios del predio e instalaciones previa autorización de la sociedad de tal transferencia dominial o posesoria, inclusive en los casos de operarse transferencia por vía de subasta judicial del predio y sus instalaciones, según el procedimiento establecido en el párrafo siguiente. Las acciones preferidas clase "C" solo podrán ser adquiridas por Asociaciones Civiles, instituciones, organismos relacionados, universidades, gobiernos provincial y/o nacional y otros entes de interés de la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo n° 211 de la Ley n° 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Queda limitada la transmisibilidad de las acciones a terceros, confiriéndose derecho de preferencia a los socios o a la Sociedad por el mismo precio e idénticas condiciones de venta, debiéndose respetar la proporción en la integración del capital establecida en el artículo 5°, y aplicar el procedimiento establecido en el artículo n° 194 de la Ley n° 19.550. El socio que se propone vender todas o parte de sus acciones a un tercero, deberá comunicar fehacientemente por escrito y bajo su firma al Directorio, el nombre del

interesado, el precio y demás condiciones de venta. Los socios y la Sociedad contarán con un plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que el socio comunicó al Directorio, para hacer uso del derecho de preferencia, notificando por medio fehaciente al socio que desea vender sus acciones la opción de compra efectuada. Vencido el término de treinta (30) días hábiles, sin haberse efectuado la comunicación del ejercicio del derecho de preferencia, se tendrá por acordada la conformidad. El directorio deberá dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la notificación comunicar fehacientemente a los accionistas la decisión de venta a los fines de que estos ejerzan el derecho de preferencia antes acordado. En caso de haberse decidido por la opción de compra a cargo de uno o más socios, o por la Sociedad, el instrumento respectivo deberá formalizarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, inmediatamente posteriores al vencimiento de los treinta (30) días de plazo para la opción del derecho de preferencia. Si el acuerdo no se formalizara en dicho plazo, se tendrá por no ejercitada la preferencia y el socio vendedor quedará en total libertad para efectuar en forma taxativa la venta de sus acciones a la persona señalada en su notificación, sin excepciones de ninguna naturaleza. La presente limitación deberá constar en los títulos.- Artículo 7°: Las acciones serán emitidas a la par o sobre la par. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. En caso de fallecimiento los sucesores deberán unificar su representación frente a la sociedad y en ellas.- Suscripción: la Municipalidad de Villa María, suscribe SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (7.650) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "A" con derecho a un voto por acción, valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una que representan la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 765.000,00) representando el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social y SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "B" con derecho a un voto por acción, valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una que representan la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil (\$ 720.000,00) representando el cuarenta y ocho por ciento (48%) del capital social, integrando las mismas con la entrega a nombre de la sociedad de las tierras necesarias para la construcción del parque industrial, las que serán oportunamente inscriptas a nombre de la sociedad, todo conforme esta previsto en la ordenanza N° 5.907. Por su parte la Asociación de Empresarios de la Región Centro Argentino (AERCA), suscribe CIENTO CINCUENTA (150) acciones preferidas nominativas no endosables, Clase "C", con derecho a un voto por acción, valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, que representan la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), representando el uno por ciento (1%) del capital social, integrado en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscribe, vale decir la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750,00). El directorio determinará la época y condiciones de integración del saldo, dentro de los plazos previstos en el art. 166 inc. 2 de la Ley 19.550.- Administración: Artículo 10°. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por un presidente y un número de tres (3) a siete (7) directores. El Presidente del directorio y un tercio de los directores serán designados directamente por el Departamento Ejecutivo Municipal ó sector público, ejerciendo uno de ellos las facultades de vicepresidente, los directores restantes serán designados por el sec-

tor privado en Asamblea. Se podrán designar directores suplentes en igual proporción y distribución que para los directores titulares. Los directores durarán tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos. Una vez designados los directores por el sector público los mismos serán incorporados formalmente a la sociedad a través de la Asamblea correspondiente. La remuneración de los miembros del directorio se fijará por Asamblea, la que deberá ajustarse a las normas que, al efecto, establezca la Carta Orgánica Municipal y sus normas reglamentarias.- Artículo 11º: El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado con las mismas atribuciones por un Director representante del sector público. El Presidente de la Sociedad, o -en su ausencia- cualquiera de los Directores nombrados por la administración pública, tendrán la facultad de vetar resoluciones adoptadas por el Directorio ó por las asambleas de accionistas, cuando ellas fueren contrarias a la Ley o al presente estatuto social, o cuando puedan comprometer las conveniencias de la Municipalidad con relación a la Sociedad. Designación de Autoridades: se designa al Sr. Rodolfo Cesar BANCHIO, D.N.I. 6.563.694, Argentino, casado, comerciante, con fecha de nacimiento 11 de septiembre de 1948, Industrial con domicilio en calle Remedios de Escalada 1812 de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, como Presidente de la sociedad, al señor Carlos Dante PIZZORNO, D.N.I. 12.145.505, Argentino, casado, Ingeniero, nacido 18 de Julio de 1958 con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 250 de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, como Director con el cargo de Vicepresidente de la SEM, y al Sr. Cesar Hugo HERNÁNDEZ, 10.053.064, argentino, casado, empleado, nacido en fecha 26 de agosto de 1951 con domicilio en calle Matteau Nº 901 de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, como Director en el cargo de Vocal del Directorio, todos ellos en representación del sector Público. Por el Sector Privado se designa como Directores en el carácter de Vocales dentro del directorio de la sociedad, a los señores: Ing. Alberto Edmundo GUTIÉRREZ, D.N.I.: 7.890.670, Argentino, casado, Ingeniero, con fecha de nacimiento 18 de Agosto de 1948, con domicilio en calle J.V. González Nº 461, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba., Hernán Claudio TARQUINI, D.N.I. 21.084.204, Argentino, casado, empleado, con fecha de nacimiento 23 de Noviembre de 1969, con domicilio en calle Ramiro Suárez Nº 309, de esta Ciudad de Villa María. y Osmar CARRERA, D.N.I. 11.257.818, Argentino, casado, empleado, con fecha de Nacimiento 14 de noviembre de 1954, con domicilio en calle Int. Poretti Nº 351 de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba. Los Miembros del Directorio aceptan los cargos conferidos de conformidad, y asumen los mismos las responsabilidades de la ley. Asimismo, declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas por el Art. Nro. 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Representación legal y Uso de la firma social: La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, quien tendrá el uso de la firma social de la siguiente forma: para trámites administrativos, bancarios, firmas y endosos de cheques para depositar y todo otro trámite en que no se obligue a la sociedad, será en forma individual y para obligar a la sociedad, con la firma de un Director de la

parte privada en conjunto. En ausencia o impedimento será sustituido con idénticas atribuciones y deberes, por el vicepresidente. El Presidente tiene además de las facultades aquí conferidas el derecho "al veto", según lo establecido en el art. 8º del Dec/ley 15349/46, de las resoluciones del directorio o de la asamblea de accionistas, cuando ellas fueren contrarias a la ley, a los Estatutos o a los fines sociales para la que fue creada esta sociedad.. El Directorio podrá otorgar poderes especiales a cualquier Director o a terceros, para que representen a la Sociedad en actos jurídicos específicamente determinados. Fiscalización: Artículo 20º: Sindicatura: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. La Asamblea de accionistas aprobará, a propuesta del sector privado, la designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente que los represente, y el Departamento Ejecutivo Municipal, designará dos (2) miembros titular y dos (2) suplentes, los cuales podrán ser designados a propuesta de los Partidos Políticos de oposición con representación en el Concejo Deliberante. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y podrán ser reelegidos. Compete a la Comisión Fiscalizadora ejercer las atribuciones y responsabilidades normadas por los artículos 284 a 298 inclusive de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias y las propias que rigen a este tipo de sociedad, y la Ley nº 12.962. Miembros de la comisión fiscalizadora, por parte de la Municipalidad de Villa María y conforme Decreto Nº 120/08 y su modificatorio 263/08 del D.E.M. Art. 1 se designa como Síndicos Titulares a los Señores Alfredo Lalo MARTINETTI, D.N.I. 11.617.081, Argentino, casado, contador, M.P. 10-8791-6, nacido el 13 de mayo del 1955, con domicilio en calle Int. Peña 665 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y Oscar Juan MILANESIO, D.N.I. 10.333.973, Argentino, casado, contador, M.P. 10-03248-0, nacido el 28 de diciembre de 1952, con domicilio en calle San Martín 645 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y como Síndicos Suplentes a los señores Alejandro Agustín PAREDES D.N.I. 22.663.179, Argentino, casado, contador, M.P. 10-11169-7, nacido el 10 de junio de 1972, con domicilio en calle Teniente Ibáñez Nro. 722 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y Miguel Horacio PÉREZ D.N.I. 26.207.019, Argentino, casado, Abogado, M.P. 4-482, nacido el 16 DE Agosto de 1977, con domicilio en calle La San Juan Nro. 785, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. El sector privado designa como Síndico Titular a la Cra. Natalia Paola CATIVELLI, D.N.I. 27.444.032, Argentina, casada, contadora, M.P. 10-13827-0, nacida el 07 de junio de 1979, con domicilio en calle Colabianchi Nro. 274, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y como Síndico Suplente a Carlos Ezequiel CERESO, D.N.I. 27.603.886, Argentino, soltero, Abogado, M.P. 4-461, con fecha de nacimiento 11 de Octubre de 1979, con domicilio en calle Villa Gesell Nº 41, de la ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba. Los Miembros Órgano de Fiscalización aceptan los cargos conferidos de conformidad, y asumen los mismos las responsabilidades de la ley. Asimismo, declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas por el Art. Nro. 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Nº 20639 - \$ 1367.-

EDORO S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Socios: Matías Emanuel SIMASKI, argentino, soltero, de 18 años de edad, nacido el 24/07/1990, D.N.I. Nº 35.524.256, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Nicolás Berrotarán Nº 1490, Barrio Cerro de las Rosas, quien se encuentra emancipado por habilitación de edad mediante escritura Nº 235 de fecha 18/11/2008 autorizada por Escribana Pública Mirta Graciela Larrey, titular del Registro Notarial Nº 706 e inscripta al Fº 1425 del Libro de Emancipaciones, Tº 15 del Año 2008 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y el Sr. Jorge Luis SIMASKI, argentino, soltero, de 25 años de edad, nacido el 16/06/1984, D.N.I. Nº 30.971.648, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Caseros Nº 4214, block Nº 11, 1º piso, departamento Nº 18, Barrio Las Palmas, ambos de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre. Fecha del Instrumento Constitutivo: 30/06/2009. Denominación Social: "EDORO S.R.L." Domicilio: ciudad de Córdoba, y la sede social en Caseros Nº 4214, block Nº 11, 1º piso, departamento Nº 18, Barrio Las Palmas de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, República Argentina Objeto: Realización ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o sociedades y/o participación con otras personas físicas y/o jurídicas dentro del marco de las disposiciones legales del territorio nacional o fuera del mismo de las siguientes actividades: Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos, obras civiles y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, y en general de inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión, loteo y urbanización; la prestación de toda clase de servicios vinculados a las mismas y a la realización de todas las actividades y desempeño de todos los roles y funciones previstos en la Ley Nacional 24.441, de Financiamiento de la Construcción. Duración: noventa y nueve (99) años desde inscripción en R.P.C. Capital Social: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) formado por quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una.- Suscripción: 1) Matías Emanuel SIMASKI: doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por un valor total de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), y 2) Jorge Luis SIMASKI, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por un valor total de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Integración: del capital suscripto cada socio integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), obligándose a completar el saldo de la integración dentro de los dos años de la fecha de inscripción en el R.P.C. Administración y Representación: Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien obligará a la Sociedad con su firma. Se designa como Gerente al Sr. Jorge Luis SIMASKI, quien durará en el cargo el mismo plazo de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 33º Nominación, Concursos y Sociedades Nº 6. Of.: 27/08/09. Fdo: Sager de Perez Moreno - Prosec.-

Nº 20644 - \$ 151.-

ELYON S.A.

Aumento de Capital y Elección de Autoridades

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 4 del día 11 de mayo de 2009, de carácter unánime, se resolvió aumentar el capital desde \$ 132.000,00 a la suma de \$ 150.000,00 mediante la emisión de ciento ochenta (180) acciones ordinarias clase "A", de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción, las que se asignan entre todos los accionistas de la sociedad conforme el siguiente detalle: al señor Ernesto Bernardo Teicher, D.N.I. Nº 7.980.528, la suma de sesenta (60) acciones, al señor Martín Ariel Teicher, D.N.I. Nº 24.356.052, la suma de sesenta (60) acciones y al señor Gabriel Moisés Teicher, D.N.I. 25.610.857, la suma de sesenta (60) acciones. Se renunció al derecho de preferencia y al derecho de reembolso. Además se resolvió designar al Sr. Gabriel Moisés Teicher, D.N.I.:25.610.857, como Presidente, y al Sr. Ernesto Bernardo Teicher, D.N.I. Nº 7.980.528, como Director Suplente. Quienes aceptaron sus designaciones y asumieron sus cargos en el mismo acto asambleario. Córdoba, septiembre 2009. Departamento de Sociedades por Acción.

Nº 20691 - \$67.

RC PRODUCCIONES S.R.L.

EDICTO RECTIFICATORIO

Rectificar el edicto Nº 15602 de fecha 30/07/2009, donde dice "Fecha de Contrato: 8/10/2009" debe decir "Fecha de Contrato: 8/10/2008". Juzg. de 1ª Inst. y 26º Nom. C.C. a cargo del Dr. Ernesto Abril, Juez y Dra. Adriana T.Lagorio de García, secretaria.

Nº 20692 - \$ 35.-

AMD S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha: Acta Constitutiva de fecha 16/02/2009; Acta Rectificativa Número Dos de fecha 02/06/2009 y Acta Rectificativa Número Tres de fecha 29/07/2009. Socios: Jorge Omar CHEMES, D.N.I. 17.995.420, Argentino, de 42 años de Edad, Casado, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Av. Recta Martinolli Nro. 5367, de Barrio Arguello de la Ciudad de Córdoba y Verónica Analía EBOLE, D.N.I. 20.346.810, Argentina, de 40 años de Edad, Casada, con domicilio en Av. Recta Martinolli Nro. 5367, de Barrio Arguello de la Ciudad de Córdoba. Denominación: "AMD S.A." Sede y Domicilio Social: Av. Recta Martinolli Nro. 5367, Barrio Arguello, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, y por todas las formas jurídicas posibles a: 1) Realizar toda clase de negocios inmobiliarios; a saber: compra, venta, construcción, administración, explotación y alquiler de bienes raíces, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal.- 2) Prestar servicios de Hotelería y Turismo, en todas sus formas, excluido el transporte de personas.- 3) Realizar todo tipo de edificaciones y prestación de servicios vinculados a la construcción mediante la ejecución, asesoramiento, dirección y financiación de proyectos.- Además de la realización de obras y servicios de arquitectura, ingeniería e indus-

tria vinculados a la construcción de inmuebles.- 4) La ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería. Para el ejercicio del corretaje inmobiliario deberán cumplimentar las disposiciones establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial 7191; 5) Actuar como fiduciante y fiduciaria; 6) Actuar como mandataria mediante gestión de negocios y comisión de mandatos en general.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. Capital: El capital social es de Pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Pesos Doscientos (\$200) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción. Suscripción individual: Jorge Omar Chemes a suscribe 50 acciones, es decir, \$ 10.000 y Verónica Analía Ebole, suscribe las restantes 50 acciones, es decir, \$10.000. Administración: El Estatuto establece que la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el numero de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Diez (10), electos por el término de Tres (3) ejercicios. Designación de autoridades: Primer directorio. La Asamblea estableció el número de directores en UNO (1); asimismo se nombró un suplente. Director Titular, Presidente del directorio de la Sociedad, al Sr. Jorge Omar CHEMES, D.N.I. 17.995.420 (tres ejercicios); y Director Suplente, a la Sra. Verónica Analía EBOLE, D.N.I. 20.346.810 (tres ejercicios). Representación legal y uso de la firma social: Corresponde al Presidente del Directorio, y en su caso quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: El estatuto establece que la Fiscalización de la Sociedad esta a cargo de Un (1) síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de 3 (Tres) ejercicios y la Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. La Asamblea Constitutiva resolvió prescindir de sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31/03 de cada año.- N° 20789 - \$ 215

BODEGAS ESMERALDA S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y AUMENTO DE CAPITAL

EDICTO RECTIFICATORIO AVISO N° 19399 del 28/08/2009 - Donde dice: II)) Mediante Acta de Directorio N° 1219 del 24/07/2009, se distribuyeron los Cargos del Directorio con mandato por un ejercicio, es decir por el ejercicio 2008-2009. Debió decir: II)) Mediante Acta de Directorio N° 1219 del 24/07/2009, se distribuyeron los Cargos del Directorio con mandato por un ejercicio, es decir por el ejercicio 2009-2010.

N° 20646 - \$ 35.-

RO Y DY GROUP S.A

Constitución de Sociedad

SOCIOS: DIAZ, Martín Alejandro, D.N.I. 29.062.015, argentino, soltero, de 27 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Rauch N° 2217, de B° Villa Corina, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y RODRIGUEZ Martín Elio, D.N.I N° 27.656.643, argentino, soltero, de 29 años de edad, comerciante, con domicilio

en calle Arturo Compton N° 5794, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Junio de 2009 y Acta de Directorio de 22 de julio de 2009. Denominación: "Ro y Dy GROUP S.A". Sede y Domicilio: Av. Olmos N° 123 5° Piso Of. "E", barrio Centro, Córdoba. Duración: 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros con la limitación de la ley a las siguientes actividades. AGROPECUARIA: a) La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, cabañeros, tamberos, avícolas, apícolas, forestales, en campos propios y/o arrendados; b) Realizar cultivos y plantaciones de todo tipo de granos y forrajes; c) La producción, acondicionamiento y fraccionamiento de todo tipo de semillas. SERVICIOS: a) Realizar trabajos rurales de todo tipo, para el desarrollo de actividades agropecuarias; b) El transporte terrestre de mercaderías dentro y fuera del país; c) La asistencia y asesoramiento técnico en las actividades asociadas a la sanidad animal. INDUSTRIAL: La industrialización, fabricación y elaboración de: a) alimentos balanceados, productos lácteos, embutidos de carne y harina; b) maquinas y herramientas para uso agrícola y c) demás bienes relacionados con su objeto. COMERCIAL: a) La comercialización por compra, venta o trueque de toda clase de cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos, maquinarias agrícolas, tractores y camiones; equipos de riego artificial; combustibles, grasas y lubricantes; alimentos balanceados y productos alimenticios; productos veterinarios; b) El acopio y la prestación de servicios de almacenaje y acondicionamiento de granos; c) Los repuestos, accesorios y reparaciones de los bienes comercializados y/o industrializados; d) La importación y exportación de los bienes y servicios relacionados con su objeto de servicios, agropecuario, industrial y comercial; e) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones y/o consignaciones vinculadas con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: Pesos veinte mil (\$ 20.000), representado por doscientos (200) acciones de pesos cien (\$100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos por acción de CLASE "A". Suscripción: El señor Martín Alejandro DIAZ suscribe la cantidad de cien (100) acciones de clase "A" por un monto total de pesos diez mil (\$10.000) y el Señor Martín Elio RODRIGUEZ suscribe la cantidad de cien (100) acciones de clase "A" por un monto total de pesos diez mil (\$10.000). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual, mayor o menor número de suplentes por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Representación: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente del Directorio en su caso, que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos

y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviese comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de las Sindicaturas, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. Primer Directorio: Director Titular Presidente el señor Martín Alejandro DIAZ y como Director Suplente el señor Martín Elio RODRIGUEZ Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.- N° 20706 - \$ 243.-

TRANSPORTE LUCCHINI S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por contrato del 12/08/2009, los Sres. María Teresa LUCCHINI, D.N.I. N° 14.114.816, argentina, nacida el 21 de junio de 1960, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casada, Comerciante, con domicilio en calle Alonso de Ercilla 4589 - B° Parque Liceo II Secc. - Córdoba, Provincia de Córdoba; y Ricardo Ramón GIMENEZ, D.N.I N° 10.811.150, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1952, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Comerciante, con domicilio en calle Jujuy 525 - Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba; han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "TRANSPORTE LUCCHINI S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en jurisdicción de Córdoba, Provincia de Córdoba, y sede social en calle Alonso de Ercilla 4589 - B° Parque Liceo II Secc. - Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- DURACIÓN: 15 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de carga provincial, nacional e internacional de, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustible, cumplimiento con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y toda actividad destinada al mejor cumplimiento de su objeto.- CAPITAL SOCIAL: TREINTA MIL (\$ 30.000).- ADMINISTRACION: Gerente Señor Ricardo Ramón GIMENEZ.- Duración de sus funciones: 3 años.- CIERRE DEL EJERCICIO - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: 31 de julio de cada año.- Juzgado de 1° Inst. y 52° Nom. C. y C.- Of. 3/9/2009.- Fdo Carle de Flores - Prosec.- N° 20705 - \$ 131.-

MADRE TIERRA S.R.L.

Constitución de sociedad

Constitución: Estatuto Social de fecha 16/06/2009. Socios: el Sr. Adrián Gustavo Fernandez, D.N.I.: 20.658.158, de 40 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle

Gerona Nro 371 de la localidad de Villa Allende de la provincia de Córdoba y la Sra. Guadalupe Belén Salinas, D.N.I.: 26.641.937, de 30 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gerona Nro 371 de la localidad de Villa Allende de la provincia de Córdoba. Denominación: Madre Tierra S.R.L. Domicilio Social: Jurisdicción de la localidad de Villa Allende, departamento Colón de la provincia de Córdoba. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo tomar participación en otras sociedades por acciones, las siguientes actividades: A) Constructora, Edificadora e Inmobiliaria: Mediante la realización y ejecución de obras, públicas y privadas, de ingeniería, edificación y construcción de inmuebles, organización de consorcios, compra, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluidas las operaciones comprendidas sobre edificios de propiedad horizontal y la compra para su subdivisión de tierras para su posterior edificación o venta al contado o a plazos, debiendo someterse a tales fines, a las disposiciones de la Ley Provincial Nro 7674 y 7192 y Ley Provincial de corredores inmobiliarios; B) Comerciales e Industriales: Mediante la realización de actividades industriales y comerciales de comercio interior y/o exterior y ejercer comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones que se vinculen con el objeto de la sociedad. C) Servicios: Mediante servicios de asesoramiento para comerciantes, industriales, profesionales y particulares sobre temas financieros, jurídicos, provisionales, notariales, bancarios, bursátiles, cambiarios, impositivos, contables, organización y administración de fideicomisos, consorcios, seguros y administrativos. Capital social: El capital social es de pesos \$ 20.000 dividido en 200 cuotas sociales de pesos 100 cada una, que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Adrián Gustavo Fernández la cantidad de 100 cuotas sociales y la Sra. Guadalupe Belén Salinas la cantidad de 100 cuotas sociales. Administración y representación: estará a cargo de gerente, designándose al Sr. Adrián Gustavo Fernández quién durará en su cargo tres ejercicios económicos. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12/2009. Juzg Conc y Soc. 1 Fdo: Rezzonico Mercedes - Prosec.-

N° 20562 - \$ 159.-